

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informando que mediante providencia del día 25 de marzo de 2021, la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, confirmó el auto de fecha 19 de septiembre de 2019 por medio del cual se terminó el presente proceso por desistimiento tácito. Bucaramanga, diecinueve (19) de Abril de dos mil veintiuno (2021).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, en providencia del veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021) por medio del cual CONFIRMÓ el auto de fecha diecinueve (19) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), que terminó el presente asunto por desistimiento tácito.

Por último, se ordena ARCHIVAR DEFINITIVAMENTE las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
Juez

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. <u>060</u> que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día <u>20 de Abril de 2021</u>
CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS Secretario

